



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



EL C. LIC. ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el catorce de abril del año dos mil dieciséis, el Ayuntamiento aprobó en lo general el sexto punto del orden del día, relacionado a informes de comisión, y en particular se aprobó por unanimidad el acuerdo No. 253, primer dictamen de comisión, mismo que a la letra dice:-----

ACUERDO NO. 253

“PRIMER DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, expone que, los suscritos Regidores, integrantes de las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, Fomento y Desarrollo Económico y Fomento Agropecuario, de este Ayuntamiento, Héctor Osvaldo Martínez Durón, Claudia Yazmín Rangel Venegas, Salvador Castañeda Guillen, Guillermo Mendoza Quintero, Enrique Palacios Díaz, Melina Gallegos Velázquez, Jorge Luis Vizcarra Mayorga, Gabriel Castellanos Valencia, Roberto Amador Cárdenas Blake, Florentino Márquez García y Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 27, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 35, 38 y 47 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente informe de comisión con carácter de dictamen final; lo anterior, de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES: Que con fecha del 10 de marzo del presente se llevó a cabo Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, en la cual se aprobó por unanimidad turnar a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, Fomento y Desarrollo Económico y Fomento Agropecuario, siendo la primera quien coordine los trabajos, Acuerdo 164 de Ayuntamiento, que tiene por finalidad, otorgar en comodato por 30 años, el predio no. 458 del fraccionamiento Lagunitas Tonallan, de la Delegación del El Vado, con superficie de 7,800 metros cuadrados, con número de escritura 435 de la Notaria Pública 6 de Tonalá, Jalisco, con fecha de 7 de noviembre de 1996, incorporado al registro público de la propiedad el día 9 de septiembre de 2003 bajo el documento número 1 folios del 2 al 12 del libro 2316 de la Sección de Inmobiliaria de Donación del inmueble descrito, en favor de la Cooperativa Apícola Tonalá S.P.R de R.L. de C.V. representado por el señor Manuel Ruiz Pérez, con la finalidad de crear el Módulo Regional Apícola Diversificado, para la producción de jalea real, polen, propóleos, veneno de abeja, miel de abeja, cera, abeja reina y núcleos de abejas. Turno que fue recibido en esta Sala de Regidores a mi cargo el pasado 15 de marzo de 2016, convocando a Sesión Conjunta de Comisiones para el día viernes 18 de marzo del presente, a las 11:00 once horas, en la Sala de Prensa, de la Presidencia Municipal de Tonalá, Jalisco, como consta en el oficio citatorio identificado con la clave alfanumérica SDR/01/2016, del 15 de marzo de 2016, lo anterior en apego a lo que establece el punto único del Acuerdo 164, aprobado por el Pleno de Ayuntamiento. Como consta en el documento DPM/0145/2016, girado el día 25 de febrero por el titular de la Dirección de Patrimonio Municipal, licenciado Jorge Arias González, el predio no. 458 del fraccionamiento Lagunitas Tonallan, de la Delegación del El Vado, con superficie de 7,800 metros cuadrados, con número de escritura 435 de la Notaria Pública 6 de Tonalá, Jalisco, es propiedad municipal y goza de todos sus derechos. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- En dicha Sesión Conjunta de Comisiones, con la asistencia de la totalidad de integrantes, se presentó el Acta constitutiva debidamente notariada por el Licenciado Javier Alejandro Macías Preciado, Notario Público Titular de la Notaría No. 2 del El Salto, Jalisco, en la cual se da fe de la Constitutiva de la sociedad Mercantil denominada “Apícola Tonalá” Sociedad de Producción

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Rural de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, integrada por los ciudadanos Javier Oziel Rubio Coronado, Manuel Ruiz Pérez, Alejandro Camacho Ruiz, José Félix Barajas García, Ramiro Suarez Nuño, Laura del Sagrario Mosqueda Castro, Manuel Alberto Ruiz Herrera, Elena Sarahí Ruiz Herrera, Claudia Camacho Santillán, Víctor Alejandro Camacho Santillán, María Alejandra Ruiz Herrera, Celina Guadalupe Muro Rabelero, Estaban Suarez, Esteban Alberto Suarez Muro, Ernestina Herrera Casas y Javier Rubio Reyes, siendo integrantes del Consejo Administrador de la misma: Manuel Ruiz Pérez Presidente, Ramiro Suarez Nuño Secretario, Alejandro Camacho Ruiz Tesorero, con la finalidad de realizar la producción e industrialización apícola, realizando la compra, venta, exportación, importación, suministro, distribución de todo tipo de productos apícolas, así como la administración y transporte de los mismos. 2.- Además de presentar el proyecto ejecutivo mediante el cual dan a conocer a los integrantes de las Comisiones, los detalles de la construcción y equipamiento del Centro de Acopio, que rondan en los 5 millones de pesos, de los cuales el gobierno federal por medio de la SEDECO aportará el 70% del mismo, el gobierno estatal 15% y los apicultores el 15% restante, siendo el terreno en comodato, la aportación del municipio. 3.- En este mismo documento, Apícola Tonalá, en atención a la solicitud realizada por el Regidor Florentino Márquez García, se comprometen a realizar cursos de capacitación en la materia que compete el presente asunto, a los habitantes del municipio, sin costo alguno, durante el tiempo que dure el comodato del terreno, dichos cursos serán dados a conocer por medio de los medios oficiales del Ayuntamiento y de la misma sociedad productora. 4.- Se considera por parte de los integrantes, que un tiempo de 25 años, es suficiente para determinar la sustentabilidad del proyecto, así como de los beneficios que deje al municipio, por lo que se reduce el tiempo de entrega de Comodato, de 30 a 25 años. 5.- Se establece que el Comodato llegará a su término en caso de que no se realice el proyecto motivo del presente Dictamen en un término máximo a dos años, a partir de la celebración del comodato y a lo establecido en el Código Civil del Estado de Jalisco en los numerales 2149, 2150, 2153, 2154, 2162, 2163 y 2166 que a la letra dice:

"Artículo 2149.- Los tutores, curadores y en general todos los administradores de bienes ajenos no podrán dar en comodato, sin autorización especial, los bienes confiados a su guarda.

Artículo 2150.- Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.

Artículo 2153.- Si el deterioro es tal, que el bien no sea susceptible de emplearse en su uso ordinario, podrá el comodante exigir el valor anterior de él, abandonando su propiedad al comodatario.

Artículo 2154.- El comodatario responde de la pérdida del bien si lo emplea en uso diverso o por más tiempo del convenido, aun cuando aquél sobrevenga por caso fortuito.

Artículo 2166.- El comodato termina:

- I. Por acuerdo de los contratantes;*
- II. Por muerte del comodatario;*
- III. Por revocación del comodante en los casos en que proceda;*
- IV. Por requerimiento hecho al comodatario en los casos en que no se haya pactado término por las partes;*
- V. Por pérdida del bien;*
- VI. Por haber cumplido con el objeto para el que fue celebrado; y*
- VII. Por haberse cumplido el término del comodato".*

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



CONSIDERACIONES: PRIMERO.- Que en términos del artículo 10 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, el Ayuntamiento es el órgano superior jerárquico del Municipio, tiene a su cargo la función legislativa municipal, establecer las directrices de la política municipal, la decisión y resolución de aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal, compete su conocimiento y atención en exclusiva al Ayuntamiento, al no encontrarse dispuesta o no permitir la derivación de su atención, conocimiento y decisión a diversa instancia administrativa municipal, la de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los órganos municipales encargados de cumplirlas y ejecutarlas, así como la buena marcha en las áreas de la administración pública municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos. SEGUNDO.- Es facultad de un Regidor, presentar Turno a Comisión, por lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco. TERCERO.- Es competencia de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, proponer y dictaminar en cuanto a los programas para el fomento e impulso de la producción agropecuaria y forestal en la realización de obras de infraestructura para el desarrollo rural y social, establecimiento de los agro-servicios o la mejora de los existentes, así como promover y apoyar eventos que impulsen el desarrollo agropecuario y forestal, que tengan una influencia directa en el Municipio, ya sea ecológica, de mejoramiento ambiental o de abastos de productos agropecuarios, de acuerdo con lo establecido en el numeral 35, fracción IV, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. CUARTO.- Es competencia de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, dictaminar sobre las bajas de bienes del patrimonio municipal, que sean propuestas al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el numeral 47 fracción V, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. QUINTO.- La presente celebración de Sesión Conjunta es válida de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que sus acuerdos son válidos. SEXTO.- Que una vez fundada y motivada la solicitud presentada, es que ahora se considera el siguiente Turno a Comisión: RESULTANDO: 1.- Con fecha 18 marzo del presente año, se iniciaron los trabajos de las Comisiones Edilicias para estudiar el asunto que nos ocupa; realizando una exposición de argumentos por parte de los integrantes de la comisión edilicia que para tales efectos se reunieron, coincidiendo plenamente en la exposición de motivos y en los alcances y fines que busca la propuesta. Asimismo, se señaló que de acuerdo al documento con el proyecto presentado por el Regidor Gabriel Castellanos Valencia a este Ayuntamiento, Sociedad de Producción Apícola Tonalá, solicita en Comodato el Predio No. 458 del fraccionamiento Lagunitas Tonallan, de la Delegación del El Vado, con superficie de 7,800 metros cuadrados, con número de escritura 435 de la Notaria Pública 6 de Tonalá, Jalisco, con la finalidad de realizar la producción e industrialización apícola, realizando la compra, venta, exportación, importación, suministro, distribución de todo tipo de productos apícolas, así como la administración y transporte de los mismos, teniendo acceso a programas de apoyo tanto federales como estatales. 2.- Finalmente en la reunión de trabajo de las Comisiones de Patrimonio Municipal, Fomento y Desarrollo Económico y Fomento Agropecuario, habiéndose registrado las participaciones respectivas por parte de los integrantes de las comisiones edilicias que suscriben, se procedió a la votación del turno a comisión materia del presente dictamen, aprobándose en los términos aquí presentados. Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente informe con carácter de DICTAMEN FINAL: PRIMERO.- Se autoriza celebrar contrato de comodato entre este H. Ayuntamiento de Tonalá y Apícola Tonalá, S.P.R de R.L. de C.V., representada por Manuel Ruiz Pérez, Presidente; Ramiro Suarez Nuño,

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Secretario; Alejandro Camacho Ruiz, Tesorero; con la finalidad de crear el Módulo Regional Apícola Diversificado, para la producción de jalea real, polen, propóleos, veneno de abeja, miel de abeja, cera, abeja reina y núcleos de abejas. SEGUNDO.- Se faculta a la Dirección Jurídica para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio Municipal, lleven a cabo los trámites que sean necesarios, junto con el Apícola Tonalá, S.P.R de R.L. de C.V., a efecto de suscribir el contrato de comodato respectivo y asienten la documentación que sea necesaria para la entrega del espacio físico del predio no. 458 del fraccionamiento Lagunitas Tonallan, de la Delegación del El Vado, con superficie de 7,800 metros cuadrados, con número de escritura 435 de la Notaria Pública 6 de Tonalá, Jalisco, con una área que sirva adecuadamente para los fines propuestos y en apego estricto a lo establecido en el punto número 5 de la exposición de motivos del presente dictamen. TERCERO.- Que en el contrato a que hace referencia el punto PRIMERO del presente dictamen, se establezca una duración del comodato hasta por 25 veinticinco años; y que durante este tiempo Apícola Tonalá, S.P.R de R.L. de C.V., se hará cargo del mantenimiento del terreno, además del pago de impuestos, derechos, licencias y obligaciones, así como de los permisos federales, estatales y municipales que devengan del mismo, así como del personal necesario para su buen funcionamiento, incluyendo los cursos de capacitación a los habitantes de Tonalá, como lo menciona el punto 3 de la exposición de motivos. CUARTO.- Que la sociedad mercantil Apícola Tonalá, S.P.R de R.L. de C.V, se compromete a hacer las mejoras necesarias al predio que se entregara en comodato, en máximo 1 año 6 meses a partir de que se formalice el presente instrumento jurídico, quedando de acuerdo ambas partes en que si se incumpliera con esta cláusula, el comodato quedará sin efectos, sin que se presente juicio alguno en contra de este H. Ayuntamiento, siendo así, el predio pasará de nuevo al inventario del municipio. QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de este municipio para que proceda a la preparación, estructura y revisión del contrato materia del presente dictamen final. SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Regidor, está a su consideración señoras y señores Regidores, el punto antes expuesto. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, para antes señor Presidente, si me permite; nada más como comentario, sería bueno que en el momento en que se elabore el contrato, en el cuerpo del mismo, se estipule el tipo de obra y acondicionamiento que se va a dar, porque nos está sucediendo que después de que se terminan los comodatos, pues recibimos un terreno en peores condiciones que cuando se entregó o con construcciones que totalmente tienen que derrumbarse, que tienen que destruirse; que el departamento técnico de Obras Públicas coadyuve en la elaboración del contrato para determinar qué tipo de obra, qué calidad y por lo menos que sea eficiente para después de que se termine el uso para el cual se dio el comodato y que se estipule muy claramente qué es lo que va a ser y en cuanto tiempo; ahí habla parece que por 1 año 6 meses, pero que quede con mucha claridad en el cuerpo del contrato, qué tipo de obra y en qué sentido, que no sea nada más una obra de dos o tres cuartitos que puede ser funcional para el destino que se le pretende dar, pero que al final de cuentas, cuando el Ayuntamiento lo recupera, es obsoleta esa construcción; entonces, que se cuiden esas partes y que se especifique qué obra se va a ser pues para que se haga en el cuerpo del contrato; es cuanto señor Presidente, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, si señor Regidor, muchas gracias. En uso de la voz el C. Regidor Gabriel Castellanos Valencia, expresa que, con su permiso señor Presidente; señor Regidor, no hay ningún problema en que directamente Obras Públicas y quien sea necesario, revisen el proyecto, ya que sí existe el proyecto de construcción, hay un proyecto también de infraestructura y equipamiento, el recurso ya está preaprobado; se hizo por 1 año 6 meses, ya que si no se baja el recurso y no se

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



le hace ninguna adecuación, el patrimonio que es del municipio, vuelve de nuevo a ser parte de aquí del Ayuntamiento de Tonalá; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más que si se especifique y que de alguna manera se proteja el bien para evitarnos entrar en asuntos que posteriormente se generen si no cumple con la finalidad, nada más, es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, coincido con lo que comenta tanto el Regidor Guillermo Mendoza Quintero, como la propia Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, yo creo que es sano para el futuro del Ayuntamiento y del gobierno, y no nada más este comodato, yo creo que en los posteriores para asociaciones religiosas o asociaciones comerciales, que quede eso muy claro, que este gobierno está entregándolos pero que también tengan una obligación las asociaciones a las que se les da en comodato y cumpla el objetivo para el cual se les está dando y que sea para beneficio de la ciudadanía; muy bien, quienes estén a favor del punto antes expuesto, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno".-----

Se extiende la presente certificación en Tonalá, Jalisco, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, la cual consta en cinco hojas tamaño carta con leyenda únicamente por su lado anverso.-----

AEGL/GRCR/PMC/lpcg